

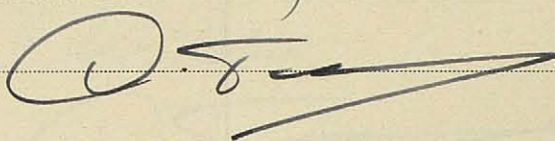
Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	CLASE (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	REFERENCIA (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
			<i>para caballeros</i>	<i>105</i>
<i>56</i>	<i>21 mayo 1957</i>	<i>Decreto</i>	<i>Apertura establecimiento venta muebles finos</i>	<i>394 110</i>
<i>57</i>	<i>28 mayo 1957</i>	<i>Decreto</i>	<i>Desestimando instancia aper- tura tienda comestibles en to- cinivia</i>	<i>416 118</i>



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

autorización para instalar una peluquería para caballeros, apta para dos sillones, en la Avda. del Generalísimo Franco n.º 249 de esta ciudad, y de conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, he resuelto conceder la autorización solicitada.

El Alcalde,



Vista la instancia de D. Carlos Beya Rodríguez solicitando autorización para abrir un establecimiento dedicado a la venta y exposición de muebles finos, en la plaza de los Baños n.º 19 de esta ciudad, y de conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, he resuelto conceder la autorización solicitada.

El Alcalde,



Vista la instancia de D. José Filbá Planas solicitando autorización para instalar una tienda de comestibles en el mismo establecimiento de tocinería, sito en la calle de Formentor n.º 23, de esta ciudad, obligándose si menester fuere a colocar un tabique de separación entre los dos comercios, y de conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, he resuelto desestimar la instancia de D. José Filbá Planas, por tener



Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
58	12 junio 1957	Secreto	Apertura establecimiento venta prendas tejidos ordinarios y esta- blecimiento como fotografo	408 116



TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

concedido el permiso de apertura del establecimiento de tocinería, con la condición de que sólo podía vender carne de cerdo, sus despojos y los productos con ella elaborados, no pudiendo vender ningún otro artículo distinto, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de apertura de establecimientos de reglamentación especial.

El Alcalde,



Vista la instancia de D. Pedro Montañés Buyas solicitando autorización para abrir un establecimiento de venta al por menor de prendas de tejidos ordinarios del país, y para establecerse como fotógrafo a que se refiere el epígrafe 924 del Reglamento de contribución industrial, en los bajos de la casa número 3 de la plaza de Manuel Montañés, de esta ciudad, y de conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, he resuelto conceder la autorización solicitada para la apertura de establecimiento de venta al por menor de prendas de tejidos ordinarios del país y para establecerse como fotógrafo, sin galería fotográfica ni establecimiento abierto al público, pudiendo dedicarse a reproducciones, revelados y otras operaciones semejantes.

El Alcalde,

